

Corte Superior de California, condado de Kern

Plan de Dominio de Inglés Limitado (LEP)

I. Marco jurídico y propósito

Este documento sirve como plan para que la Corte Superior de California, condado de Kern, proporcione a las personas con dominio de inglés limitado (Limited English Proficiency, LEP) servicios que cumplan el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (sección 2000d y subsiguientes del Título 42 del Código de Estados Unidos [United States Code, USC]; sección 80.1 y subsiguientes del Título 45 del Código de Reglamentos Federales [Code of Federal Regulations, CFR]; y secciones 42.101 y 42.112 del Título 28 del CFR). El propósito de este plan es proporcionar un marco para la prestación de asistencia oportuna y razonable con el idioma a las personas con LEP que se comunican con la Corte Superior de California, condado de Kern.

Este plan de LEP se desarrolló para garantizar un acceso significativo a los servicios de la corte para personas con dominio de inglés limitado. Aunque la corte presta servicios de interpretación a las personas con dificultades auditivas, los servicios de acceso para ellas están cubiertos por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y no por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles y, por lo tanto, no se abordarán en este plan.

II. Evaluación de necesidades

A. En todo el estado

El estado de California proporciona servicios de la corte a una amplia gama de personas, incluidas aquellas que hablan poco o nada de inglés. Los proveedores de servicios incluyen a la Corte Suprema de California, las Cortes de Apelación y las Cortes Superiores de los 58 condados.

Según el Sistema de Recopilación de Datos de Intérpretes de la Corte (Court Interpreter Data Collection System, CIDCS) del Consejo Judicial de California, que agrega los datos de uso de intérpretes de la corte recibidos de las cortes de primera instancia de California, los idiomas más utilizados por los intérpretes en las cortes de California son (en orden descendente de frecuencia):

1. Español
2. Vietnamita
3. Coreano
4. Mandarín
5. Ruso

1 **B. Corte Superior de California, condado de Kern**

2 La Corte Superior de California, condado de Kern, hará todo lo posible para proporcionar servicios a todas las
3 personas con LEP. La siguiente lista muestra los idiomas frecuentemente usados en 2019/2020 en la zona
4 geográfica de la corte.

- 5 1. Español
6 2. Lengua de señas americana
7 3. Panyabí
8 4. Árabe
9 5. Mixteco Alto

10
11 Esta información está basada en el uso actual de los intérpretes de la Corte Superior de California, condado de
12 Kern, que proporcionan las cortes del condado de Kern.

13
14 **III. Recursos de asistencia con el idioma**

15 **A. Intérpretes utilizados en la sala de la corte**

16 **1. Asignación de intérpretes en la sala de la corte**

17
18 La asignación de intérpretes de los idiomas que se hablan en los procesos de la corte se basa total o parcialmente
19 en la ley y los precedentes judiciales. En la Corte Superior de California, condado de Kern, y en cumplimiento de la
20 ley del estado de California, se proporcionarán intérpretes sin costo alguno a los clientes de la corte que necesiten
21 dicha asistencia en las siguientes circunstancias:

- 22 • para litigantes y testigos en audiencias penales;
23 • para litigantes y testigos en audiencias de jóvenes;
24 • para litigantes y testigos en audiencias civiles;
25 • para litigantes y testigos en audiencias que involucren casos de violencia en el hogar y maltrato de
26 ancianos, derecho de familia y manutención de los hijos, en la medida en que se proporcione
27 financiamiento;
28 • para los litigantes que necesiten asistencia cuando utilicen los servicios de la corte de familia, en la medida
29 en la que se proporcione financiamiento;
30 • cuando lo ordene un juez en casos penales, de jóvenes y de tránsito.

31
32 **2. Determinación de la necesidad de un intérprete en la sala de la corte**

33
34 La Corte Superior de California, condado de Kern, puede determinar de varias maneras si un cliente de la corte con
35 LEP necesita un intérprete para una audiencia de la corte.

1 La necesidad de un intérprete de la corte puede ser identificada antes de un proceso de la corte por el personal del
2 mostrador, el personal de los centros de autoayuda, los servicios de la corte de la familia o los colaboradores
3 externos de la justicia, como los agentes de condena condicional/libertad condicional, los abogados, los centros
4 penitenciarios y las fuerzas del orden.

5
6 La necesidad de un intérprete también puede comunicarse en la sala de la corte en el momento del proceso. El
7 juez puede determinar que es apropiado proporcionar un intérprete para un asunto de la corte. Las Normas de
8 Administración Judicial de California ofrecen formación a los jueces para determinar si se necesita un intérprete. La
9 sección 2.10 establece que "se necesita un intérprete si, después de un interrogatorio de la parte o de un testigo,
10 la corte concluye que: (1) la parte no puede entender ni hablar inglés lo suficientemente bien como para participar
11 plenamente en el acto procesal y ayudar al abogado, o (2) el testigo no puede hablar inglés para ser entendido
12 directamente por el abogado, la corte y el jurado". Se ordena a la corte a que interroge a la parte o al testigo "de
13 forma oficial para determinar si se necesita un intérprete si: (1) una parte o el abogado solicita dicho interrogatorio
14 o (2) a la corte le parece que la persona no puede entender o hablar inglés lo suficientemente bien como para
15 participar plenamente en el acto procesal".

16
17 Para determinar si se necesita un intérprete, la norma 2.10(c) establece que la corte normalmente debe hacer
18 preguntas sobre lo siguiente: (1) identificación (por ejemplo: nombre, dirección, fecha de nacimiento, edad, lugar
19 de nacimiento); (2) vocabulario activo en inglés nativo (por ejemplo: "¿Cómo llegó a la corte hoy?" "¿Qué tipo de
20 trabajo hace?" "¿En qué escuela estudió?" "¿Cuál fue el grado escolar más alto que completó?" "Describa lo que ve
21 en la sala de la corte". "¿Qué ha comido hoy?"). Las preguntas deben formularse para evitar respuestas de "sí" o
22 "no"; (3) los procesos de la corte (por ejemplo: la naturaleza del cargo o el tipo de caso ante la corte), el propósito
23 de los actos procesales y la función de la corte, los derechos de una parte o del acusado penal, y las
24 responsabilidades de un testigo.

25
26 El estándar 2.10 (d) pide a la corte que establezca su conclusión en el registro con respecto a la necesidad de un
27 intérprete. "El personal de la corte debe marcar claramente el expediente del caso e introducir los datos en
28 formato electrónico cuando sea apropiado para garantizar que un intérprete esté presente cuando sea necesario
29 en cualquier acto procesal posterior".

1 Muchas personas que necesitan un intérprete no lo solicitan porque no se dan cuenta de que hay intérpretes
2 disponibles o porque no reconocen el nivel de dominio del inglés o las habilidades de comunicación necesarias
3 para comprender el acto procesal de la corte. Para asistir a estas personas, la Corte Superior de California, condado
4 de Kern, coloca un mensaje en todos los monitores de calendario judicial de la corte, los cuales están localizados
5 en cada ubicación de la corte, excepto en 3131 Arrow St., Bakersfield, CA 93308 (Corte de Tránsito).

6
7 En un caso en el que la corte tenga la obligación de proporcionar un intérprete, pero no haya ninguno disponible
8 en el momento del acto procesal, incluso después de que la corte haya hecho todos los esfuerzos razonables para
9 localizar uno, como se describe en este plan, el caso se pospondrá y se aplazará a una fecha en la que se pueda
10 proporcionar un intérprete.

11
12 Cuando no se dispone de un intérprete para un caso, la corte determina y aplica la mejor opción que sea apropiada
13 para la situación, incluyendo:

- 14 • nombrar a una persona para que actúe como intérprete en el proceso;
- 15 • aplazar el acto procesal a un día en el que el calendario judicial muestre la disponibilidad incidental de un
- 16 intérprete de ese idioma.

17 18 **3. Certificaciones del intérprete de la corte**

19
20 La Corte Superior de California, condado de Kern, contrata intérpretes para las audiencias en las salas de la corte
21 de conformidad con las normas y políticas establecidas por el Código de Gobierno, sección 68561, y las Reglas de la
22 Corte de California, regla 984.2. El Consejo Judicial mantiene una lista estatal de intérpretes que pueden trabajar
23 en las cortes. Esta lista está disponible para el personal de la corte y el público en Internet en

24 <http://www.courts.ca.gov/programs-interpreters.htm>.

25
26 Cuando la corte ha hecho un esfuerzo de "debida diligencia" para encontrar un intérprete de la corte certificado o
27 registrado, y no hay ninguno disponible, entonces esta busca un intérprete de la corte no certificado o no
28 registrado, de conformidad con el acuerdo laboral local vigente. Siempre que se recurra a un intérprete no
29 certificado en la sala de la corte, los jueces deben informarse sobre las

1 aptitudes del intérprete, su experiencia profesional y sus posibles conflictos de intereses para hacerle elegible,
2 conforme a la regla 2.893.

3
4 La Corte Superior de California, condado de Kern, exige que un intérprete judicial no certificado o no registrado
5 llene un formulario del Consejo Judicial, que puede encontrarse en la página web de las cortes de California, o al
6 hacer clic en el formulario número [INT-110](#).

7 8 **B. Servicios de idiomas fuera de la sala de la corte**

9 La Corte Superior de California, condado de Kern, también es responsable de tomar medidas razonables para
10 proporcionar un acceso significativo a las personas con LEP a los servicios fuera de la sala de la corte.

11
12 Esta es quizá la situación más desafiante que enfrenta el personal de la corte, porque en la mayoría de las situaciones
13 están encargados de ayudar a las personas con LEP sin la presencia de un intérprete. Las personas con LEP pueden
14 comunicarse con el personal de la corte por teléfono, en el mostrador de atención o por otros medios.

15
16 Los dos puntos de servicio más comunes fuera de la sala de la corte son los mostradores públicos y el centro de
17 autoayuda de la corte. La asistencia con el idioma se brinda en el mostrador público mediante la asignación de
18 personal bilingüe, según sea necesario. La corte también llama periódicamente a otro personal bilingüe de otras
19 partes de la corte para ayudar en un mostrador público y en el centro de autoayuda.

20
21 La prestación de servicios de idioma fuera de la sala de la corte implica comunicaciones e interacciones diarias
22 entre el personal de la corte y las personas con LEP para proporcionar accesibilidad a los servicios de la corte,
23 como los servicios de autoayuda y mediación para los usuarios de la corte con LEP.

24
25 Para facilitar la comunicación entre las personas con LEP y el personal de la corte, la Corte Superior de California,
26 condado de Kern, utiliza los siguientes recursos en la medida en que estén disponibles:

- Intérpretes de la corte, en la medida en que lo permita el memorándum de entendimiento vigente o el contrato de intérprete independiente.
- Empleados bilingües.
- Listado telefónico interno para los empleados la corte con una lista de empleados bilingües que puedan prestar asistencia a los clientes LEP cuando sea necesario y cuando no haya personal disponible de ese departamento para prestar asistencia por teléfono o en persona.
- Cuando el personal de la corte no sabe en qué idioma habla un cliente, utiliza las tarjetas "I Speak" (Yo hablo), que están disponibles en muchos idiomas.
- Un enlace en el sitio web de la corte al Centro de autoayuda en línea de las Cortes de California traducido al español.
- Mediadores bilingües de servicios de la corte de familia para asuntos de custodia y visitas.

C. Formularios y documentos traducidos

Las cortes de California entienden la importancia de traducir formularios y documentos para que las personas con LEP tengan mayor acceso a los servicios de las cortes. La Corte Superior de California, condado de Kern, y el público tienen acceso a los formularios y materiales de instrucción del Consejo Judicial traducidos a los idiomas de uso común y se pueden encontrar en: <http://www.courts.ca.gov/35273.htm>.

La corte también tiene acceso a material de instrucción que otras cortes tradujeron en:

<http://www.courts.ca.gov/partners/equalaccess.htm>

Se espera que los intérpretes en las audiencias de la corte proporcionen traducciones a simple vista de los documentos judiciales y la correspondencia relacionada con el caso. De conformidad con el Memorando de Entendimiento para Intérpretes de la Corte, "el trabajo incluirá, entre otras tareas, la interpretación simultánea o consecutiva de procesos de la corte y programas ordenados por la corte para los que se requiera un intérprete, tales como: traducción a la vista de documentos judiciales". (Sección 15.03a)

IV. Personal de la corte

Reclutamiento de personal bilingüe para el acceso lingüístico

La Corte Superior de California, condado de Kern, es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades y recluta y contrata personal bilingüe para servir a sus ciudadanos con LEP. Los ejemplos principales incluyen, pero no se limitan a:

- Intérpretes de la corte para servir como empleados permanentes de la corte;
- Personal bilingüe para atender al público en mostradores y responder a consultas telefónicas.

V. Capacitación

La Corte Superior de California, condado de Kern, está comprometida a proporcionar oportunidades de capacitación sobre el LEP a todos los miembros del personal. Los nuevos empleados, así como los empleados actuales de la Corte Superior de California, condado de Kern, recibirán capacitación en el futuro para que conozcan el plan y los objetivos de la corte en materia de LEP.

VI. Aviso público y evaluación del plan de LEP

A. Aprobación y avisos del plan de LEP

El plan de LEP de la Corte Superior de California, condado de Kern, está sujeto a la aprobación de la jueza presidenta y de la agente ejecutiva de la corte. Tras la aprobación, se enviará una copia al Consejo Judicial y al coordinador de LEP. Cualquier revisión del plan se someterá a la aprobación de la jueza presidenta y de la agente ejecutiva de la corte, y posteriormente se remitirá al Consejo Judicial. Se proporcionarán copias del plan de LEP de la Corte Superior de California, condado de Kern, a la persona que lo solicite. Además, la corte publicará este plan en su sitio web público y el Consejo Judicial publicará un enlace al mismo en el sitio web público del Consejo Judicial: <http://www.courts.ca.gov/languageaccess.htm>.

B. Evaluación anual del plan de LEP

La Corte Superior de California, condado de Kern, evaluará de forma rutinaria si es necesario introducir cambios en el plan de LEP. El plan puede cambiarse o actualizarse en cualquier momento, pero se revisa con una frecuencia de una vez por año, como mínimo.

Cada año, el personal de la corte revisará y considerará la eficacia del plan de LEP de la corte y lo actualizará según sea necesario. Al revisar el plan, se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- cualquier cambio relacionado a los procedimientos de la corte o a las necesidades del público con LEP;
- cambios en el número de personas con LEP que soliciten servicios;

- cambios en la tecnología aplicable que podría ponerse a disposición de la corte;
- revisión de los servicios y materiales traducidos proporcionados, y
- consideración de los comentarios proporcionados sobre los servicios de la corte para LEP.

C. Formulario de reclamación sobre acceso lingüístico

La corte elaboró un formulario y un proceso de reclamación sobre acceso lingüístico, disponibles en <http://www.courts.ca.gov/documents/LAP-LanguageAccessComplaintForm.pdf> o al comunicarse con la Oficina de Acceso Lingüístico en los lugares que se especifican a continuación para tratar el incumplimiento de la prestación de servicios de acceso lingüístico, o los problemas con la prestación de servicios, incluidos los servicios de intérprete, la asistencia multilingüe cualificada en todos los puntos de contacto con la corte y las traducciones de formularios de la corte local u otros materiales.

La corte tramita todas las quejas relativas a la prestación local, o a la no prestación, de los servicios de acceso lingüístico. Todas las quejas se comunican también al Consejo Judicial para contribuir a la supervisión continua de la implementación general y el éxito del Plan de Acceso Lingüístico de California, de conformidad con la Recomendación n.º 63 del Plan de Acceso Lingüístico (Language Access Plan, LAP) de California.

D. Oficina de Acceso Lingüístico

Cualquier inquietud y solicitud de información con respecto a este plan de LEP, su contenido, implementación o los servicios de acceso al idioma proporcionados por la Corte Superior de California, condado de Kern, deben dirigirse a:

Language Access Office

Angelina Rosales

Court Services Supervisor

1415 Truxtun Avenue

Bakersfield, CA 93301

661-868-2640

angelina.rosales@kern.courts.ca.gov

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

E. Coordinador del plan de LEP del Consejo Judicial

El coordinador del plan de LEP del Consejo Judicial para el estado:

Douglas Denton

Principal Manager | Statewide Language Access Coordinator

Judicial Council of California

455 Golden Gate Avenue

San Francisco, CA 94102

JCCAccessCoordinator@iud.ca.gov

415-865-7783

F. Aprobación necesaria del plan de LEP

El plan de LEP de la Corte Superior de California, condado de Kern, está sujeto a la aprobación de la jueza presidenta y de la agente ejecutiva de la corte.

Jueza presidenta: Colette Humphrey

Agente ejecutiva de la corte: Tamarah Harber-Pickens

G. Fecha de entrada en vigor del Plan de LED

La fecha de entrada en vigor del Plan de LED es el ____ junio de 2022

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

H. Aprobado por:

Colette M. Humphrey

Jueza presidenta

Fecha: _____

Tamarah Harber-Pickens

Agente ejecutiva de la corte

Fecha: _____